

D E C R E T O N° 482.  
NOGOYÁ, 14 de septiembre de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Téngase por prorrogada la vigencia de las disposiciones del Decreto N° 465/09 por el término de diez (10) días o sea hasta el 24/09/09 inclusive, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Notifíquese a los organismos y entidades que correspondan y a la Tesorería y Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 3º. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - OSCAR ADOLFO QUINODOZ – ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL